COMUNICACIÓN INTERNA G.T. N° 97 /2023.

A	: DIRECTORIO
DE	: ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.
REF.	: Contrato N° 58/2022 **"EXTENSION DE TUBERIAS PARA LA AMPLIACION DE AREA PRSTACIONAL DE LA ESSAP S.A., EN LA CIUDAD DE PILAR" ID N° 417.374.**
SUBREF.	: Solicitud de Resolución.
FECHA	: **10 de marzo 2023.**

ESSAP S.A. 10-03-2023 SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Me dirijo a usted, en relación a la obra "EXTENSION DE TUBERIAS PARA LA AMPLIACION DE AREA PRSTACIONAL DE LA ESSAP S.A., EN LA CIUDAD DE PILAR", de manera a solicitar la **Resolución para la HOMOLOGACION de PARALIZACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, solicitada por la firma PROEL INGENIERIA en el marco del contrato de referencia.

A través del **LIBRO DIARIO DE OBRAS N° 000043**, en la fecha 02 de enero del 2023, la contratista procede a realizar la solicitud de paralización de la obra ante la imposibilidad de dar continuar los trabajos hasta la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, en el mismo documento, el Fiscal procede a otorgar la paralización de la obra.

Por medio de la **Nota GT N° 18/23** del 06 de febrero del 2023, la Gerencia técnica en su calidad de administradora de contrato, comunica a la contratista la suspensión del plazo de ejecución contractual desde la fecha **02 de enero del 2023**, por lo que la obra quedo paralizada desde esa fecha.

Atendiendo a que el Articulo 4 de la Resolución DNCP N° 1807/2022 dispone: "*Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución.*" Y finalmente que la Asesoría Jurídica en su Comunicación Interna **AJ N° 239/2023** reza: "*...en consecuencia el administrador del Contrato deberá remitir los documentos respaldatorios en cumplimiento al art. 7 de la Resolución DNCP 1807/2022, a la UOC para la comunicación a través del sistema de información.*"

En este sentido y por lo expresado, se remiten los antecedentes y borrador de resolución, solicitando la Homologación de la paralización según la explicación que se precede.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ GERENTE TÉCNICO ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMUNICACIÓN INTERNA A.J. Nº 239 DEL 09 DE MARZO DE 2023.

GERENCIA TECNICA 09-03-2023 SECRETARIA

REFERENCIA: Contrato N° 58/2022.
GERENCIA TÉCNICA.
ING. CARLOS RAMÍREZ.

En relación a la Comunicación Interna **GT N° 93/2023** de fecha 09 de marzo de 2023, por la cual se solicita dictamen legal con relación a la paralización del plazo de ejecución de obra solicitada por la contratista Proel Ingeniería, mencionamos cuanto sigue:

Conforme se verifica en los documentos que se anexan a la solicitud, la Firma Proel Ingeniería ha solicitado la suspensión del plazo de ejecución de obras, solicitud que ya fue aceptada por Nota GT N° 18/2023 de fecha 06 de febrero de 2023.

Sobre el procedimiento requerido para su procesamiento, el administrador del contrato debe tener en cuenta los siguientes puntos establecidos en la Resolución DNCP 1807/2022:

Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.

Las Convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (sicp) en un plazo de hasta diez(10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) *Documento que acredite la designación realizada de conformidad al art. 4° de la presente resolución;*
b) *Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prorroga o suspensión;*
c) *Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prorroga o las suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;*
d) *Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prorroga o suspensión;*
e) *Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.*

Por tanto, en consecuencia el administrador del Contrato deberá remitir los documentos respaldatorios en cumplimiento al art. 7 de la Resolución DNCP 1807/2022, a la UOC para la comunicación a través del sistema de información.

Atentamente.

Abg. Enrique Chamorro Casco
Asesoría Jurídica
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Recibido
Arq. Elena Torales
Coordinadora Técnica
Gerencia Técnica
essap sa

Arq. Elena
09/03/23

09/3/23

Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO
09 MAR 2023
Secretaría Administrativa
ESSAP S.A.
ASESORIA JURIDICA

COMUNICACIÓN INTERNA G.T. Nº 93/2023.

A : **ABOG. MYRIAN GONZALEZ-ASESORA JURIDICA**

DE : **ING. CARLOS RAMÍREZ – GERENTE TÉCNICO.**

REF. : SOLICITUD DE DICTAMEN SOBRE HOMOLOGACION DE PARALIZACION DE OBRAS.

FECHA : **09 de marzo de 2023.**

Me dirijo a Usted con relación al **Contrato Nº 58/2022 "EXTENSION DE TUBERIAS PARA LA AMPLIACION DE AREA PRSTACIONAL DE LA ESSAP S.A., EN LA CIUDAD DE PILAR"** con **ID Nº ~~382.691~~**, con el objeto de remitir los antecedentes de la paralización de la obra que tuviera lugar en fecha 02 de enero del 2023.

A través del **LIBRO DIARIO DE OBRAS Nº 000043**, en la fecha 02 de enero del 2023, la contratista procede a realizar la solicitud de paralización de la obra ante la imposibilidad de dar continuar los trabajos hasta la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1, en el mismo documento, el Fiscal procede a otorgar la paralización de la obra.

Por medio de la **Nota GT Nº 1**8/23 del 06 de enero del 2023, la Gerencia técnica en su calidad de administradora de contrato, comunica a la contratista la suspensión del plazo de ejecución contractual desde la fecha **02 de enero del 2023**, por lo que la obra quedo paralizada desde esa fecha.

En este sentido les solicitamos se expidan sobre el requerimiento de efectuar una Resolución para homologación de la paralización con la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta tanto se concrete el Convenio Modificatorio que se encuentra en curso, para dar parte a la DNCP.

Se adjuntan los documentos antecedentes del caso.

Atentamente.

ING. CARLOS RAMÍREZ
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA TECNICA
28 -02- 2023
SECRETARIA
ESSAP S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UFS N° 087/2023.-

A : **GERENCIA TECNICA**

DE : **UNIDAD DE FISCALIZACION Y SUPERVISION DE OBRAS**

REF. : Contrato N°58/2022 "Extensión de Tuberías para la ampliación de área prestacional de la Essap s.a., en la ciudad de Pilar". ID N° 417.374-

FECHA: 28 de febrero de 2023.

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a Asesoría Jurídica, en relación a la obra de referencia, a fin de solicitar su parecer legal para el reconocimiento de paralización de plazo de ejecución de los trabajos a la contratista Proel Ingeniería, debido a la culminación de los trabajos previstos en la planilla contractual, quedando a la espera de un convenio modificatorio Nº 1, conforme a las documentaciones indicadas a continuación:

- Paralización del plazo de ejecución de obras, según Nota GT Nº18.
- Paralización del plazo de ejecución de obras, según Libro de Obra folio N°043 fecha 02/01/2023, desde el 02/01/2023 hasta la aprobación del Convenio Modificatorio Nº1.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente. –

Wilmar Rojas
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica essap

Sr. Wilmar Rojas
Fiscal de Obras

Ing. Civil Víctor Ortellado
Unidad de Fiscalización y Supervisión
Gerencia Técnica ESSAP S.A.

Ing. Víctor Ortellado
Jefe de Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras

essap

LIBRO DIARIO DE OBRAS N° 000043

EMPRESA: Proel Ingeniería

PROYECTO: Extensión de Tuberías para la ampliación de Area Prestacional de la Essap s.a., en la ciudad de Pilar. – ID 417.374

Fecha: 02-01-2023 **Tiempo:** Bueno

Actividades de la Fecha	Observaciones hechas por el Fiscal de Obra (Cambios, Ordenes, Servicios, etc)
Ante la imposibilidad de dar continuidad a los Trabajos la contratista realiza la solicitud para la paralización del plazo de ejecución de la obra hasta la suscripción del convenio modificatorio N°1.	Ante el pedido de la contratista y una vez verificado los Trabajos realizados hasta la fecha, se procede a la paralización de la obra hasta la suscripción del convenio modificatorio solicitado.

Firma del Ingeniero Encargado: PROEL INGENIERÍA Residente de obra Ing. Alcides Casco

Firma Fiscalización: Wilmar Rojas Unidad de Fiscalización y Supervisión Gerencia Técnica essap

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de febrero del 2.023

Nota GT Nº: 18 /2.023

Señor
Ing. Augusto Ortellado
Representante Legal Proel Ingeniería

Presente

Referencia: **Contrato N°58/2022 "Extensión de Tuberías para la ampliación de area prestacional de la Essap s.a., en la ciudad de Pilar". ID N° 417.374-**

Asunto: Suspensión de plazo de ejecución contractual.

Me dirijo a Usted con relación a la obra de referencia, de manera a informar que el plazo de ejecución de los trabajos se encuentra paralizado desde el 02 de enero de 2023 según el libro de obra, página Nº 43, donde la han solicitado la paralización de la obra hasta la suscripción del Convenio Modificatorio. Realizado la verificación de los trabajos realizados, no se encuentra objeción alguna al pedido de paralización.

Sin otro particular, muy atentamente.

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

ING. CARLOS RAMÍREZ
GERENTE TECNICO
essap sa

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

Recibido por:
Firma:
Aclaración: RUTH SAMAIBRIA
C.I. Nº: 811151
Fecha: 06/02/2023

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 22 de marzo del 2.023

Nota GT Nº: 59 A /2.023

Señor
Ing. Augusto Ortellado
Representante Legal Proel Ingeniería

Presente

Referencia: **Contrato N°58/2022 "Extensión de Tuberías para la ampliación de área prestacional de la Essap s.a., en la ciudad de Pilar". ID N° 417.374-**

Asunto: Notificación de Homologación de Paralización de Obra.

Me dirijo a Usted con relación a la obra de referencia, con el objeto de hacer entrega del ACTA Nº 1624/23 Resolución Nº 7 por la cual se homologa la paralización del plazo de ejecución aceptada por el Administrador de contrato, Gerencia Técnica; y la Fiscalización ejercida por la Unidad de Fiscalización y Supervisión de Obras, en el marco del contrato Nº 58/2022.

Sin otro particular, muy atentamente.

ING. CARLOS RAMIREZ
GERENTE TECNICO
ESSAP S.A.

Ing. Carlos Ramírez
Gerente Técnico
ESSAP S.A.

Recibido por: PROEL INGENIERIA
Firma: _____ C.I. Nº: _____
Aclaración: Ing. Augusto Ortellado Narváez Fecha: 22/03/2023